

# Nuevas dudas sobre la Regula ad Servos Dei de San Agustín

P O R

LOPE CILLERUELO O. S. A.

En otra parte (1) hemos estudiado las dudas que la crítica había amontonado sobre la Regla de San Agustín. Afirmábamos en conclusión que su autenticidad estaba fuera de toda duda seria. Lambot (2), contestando al P. Merlin (3), ha insistido en que la llamada *Regula Augustini* no es otra cosa que una adaptación para varones de la *Epístola* 211 del mismo San Agustín. Da pena ver a un crítico de la escrupulosidad de Lambot abandonar su propio terreno para recurrir de nuevo a los antiguos argumentos «sobre la naturaleza de las cosas». Pero, de todos modos, vamos a examinar si las razones de Lambot pueden hacer vacilar la conclusión que dimos por definitiva.

Primera razón: En la *Regula* se manda que se trabaje para la comunidad. Pero la prescripción se formula pre-

---

(1) «El Monacato de San Agustín y su Regla», Valladolid, 1947.

(2) «Revue Bénédictine», 1941.

(3) «St. Agustin et la vie monastique», Albi, 1933.

cisamente a propósito del vestido. Eso significa que las religiosas son capaces de ocuparse en la costura y arreglo de los propios vestidos. En cambio, los hombres no son capaces de ello, por lo menos en la mayoría de los casos.

Como se ve, Lambot recurre a las costumbres actuales, olvidando la gloriosa tradición de los *sartores*. Naturalmente, no es preciso que todos los hombres sean sastres, ya que San Agustín da la prescripción para los encargados de ese menester. Pero, en tercer lugar, ni siquiera se refiere San Agustín a la costura, sino sólo a la conservación de los vestidos. Para guardar y conservar los vestidos no se necesita una mujer, ni todas las mujeres, ni la gran mayoría. El pasaje suena así: «tened vuestra ropa en común, bajo el cuidado de uno o dos, o cuantos fueren necesarios, a fin de que no se apolille... Depositadlo todo bajo la vigilancia de los *custodios comunes*, de suerte que ninguno trabaje para sí.» Este consejo de preferir lo común a lo particular es un estribillo agustiniano, como puede verse en el *Trabajo de los Monjes*. No es, pues, cierto que tenga un especial relieve para la conservación de los vestidos.

Segunda razón: En el código parisino falta la frase «qui (quae) non vult dimittere fratri (sorori), non speret accipere orationis effectum, qui (quae) autem...» Suprimida la primera parte de esa frase, sobra el *autem*.

El texto del Parisino no es único: *non codex sine mendo*. Aun supuesta la interpolación, no podemos garantizar a nadie contra un uso rarísimo del *autem* en San Agustín.

Tercera razón. La Regula dice: «*nec debent velle omnes quod paucos*. Es una oposición imperfecta y oscurece el sentido. En cambio, la Epístola dice: «*nec illae debent conturbari quod paucas...*» Como se ve, aquí desaparece la oposición.

En buena crítica, es texto más difícil, es precisamente el preferible, pues ya se sabe que los interpoladores

tienden a aclarar y no a oscurecer. En segundo lugar, tales oposiciones, por muy imperfectas y oscuras que sean o parezcan, son del agrado de Agustín. En fin, no creemos que haya tal imperfección ni oscuridad.

Cuarta razón: La Epístola dice: «*quando autem necessitas disciplinas minoribus coercendis* » En cambio, la *Regula* dice *moribus*. El verdadero sentido y la correlación con el pronombre *eis* que viene detrás, exige *minoribus* y no *moribus*.

Pero resulta verdaderamente admirable lo que a continuación nos advierte el mismo Lambot: San Cesáreo de Arlés leyó *moribus* y no *minoribus*. Por donde Lambot llega a esta conclusión estupenda: la lección defectuosa se remonta por lo menos al autor de la *Regula*, anterior a San Cesáreo. Pero si se remonta, a un manuscrito anterior de la Epístola (el más antiguo data del siglo XII), nuestra conclusión sigue en pie, dice Lambot. ¿Y si no se remonta? Por otra parte, esto es dar lecciones de Gramática. ¿No es verdad que da pena?

Quinta razón: La Epístola dice: «*honore coram hominibus parelata sit vobis, timore coram Deo...*» El equilibrio es admirable por la antítesis y porque alude a San Lucas, 2,52. En cambio, la *Regula* dice «*coram vobis*».

Pero es el caso que San Agustín emplea indistintamente *coram vobis* y *coram hominibus*, cuando se trata de los honores debidos a los superiores como cuando se trata de la buena fama de los religiosos, como se ve en el *Trabajo de los Monjes* y en el Serm. 47, 9, 11, etc. De ahí nada puede seguirse.

En suma, mientras no tengamos un texto crítico que ofrezca las suficientes garantías de legitimidad, es ocioso recurrir a las diversas lecturas de los códices. Más ocioso es aún afirmar «lo que debe ser» frente a «lo que es». Lambot se alegra porque han aparecido otros códices de la Epístola, desconocidos para Goldbacher y porque «otros pueden aparecer». Es verdad que pueden aparecer otros.

Pero, por lo pronto, esos dos que han aparecido son del siglo XII, a lo sumo. En cambio ha aparecido uno del siglo IX (el escurialense), en que la *Epístola* 211, con todas sus variantes, y a pesar de estar adoptada para mujeres, se denomina sencillamente *Regula* y no *Epístola*.

Pensemos un momento en el librito sobre el *Trabajo de los Monjes*: Podríamos presentar montañas de dificultades bastante mejores que las de Lambot para demostrar que es apócrifo. Y sin embargo, casi ningún libro de San Agustín tiene a su favor tan buenas pruebas. Ya Mausbach hizo notar que este librito echa por tierra hartos prejuicios filosóficos respecto a los santos Padres.

Y esto es todo cuanto la crítica puede decir contra la *Regula ad Servos Dei* por ahora. En conclusión, seguimos negando la autenticidad de la *Epístola* 211, en su forma actual. La tal *Epístola* no es más que la llamada *objurgatio*, a la que se añadió malamente la *Regula*. Seguimos creyendo que la adaptación de la *Epístola* para varones es un mito sin el menor fundamento. San Agustín escribió la *Regula ad Servos Dei* al principio de su episcopado. Toda otra hipótesis tendrá que buscarse buena documentación, y no razones filosóficas o teológicas (1).

(1) Para que se vea cómo se escribe la historia copiamos a continuación unas palabras del P. Ch. Dereine, S. J., referente al artículo de Lambot, que acabamos de examinar: «Les opinions du P. Mandonnet (St. Dominique, vol II, pp. 120-148) au sujet de l'authenticité de la Règle (de St. Augustin) on-été réfutées de manière decisive par C. Lambot, «S. Augustin a-t-il rédigé la Règle qui porte son nom? en «Révue Bénédictine», 1941, 53, pp. 42-60. (Cfr. Ch. Dereine, S. J. «Vie commune, Règle de St. Augustin et Chanoins réguliers aux XI siècle», en Révue d'histoire ecclésiastique (Louvain), 1946, pp. 365-406. Ante esa irrefutada conclusión, tenemos que concluir nosotros con el P. Merlin: «Soutenir le contraire, c'est ce que j'appelle un véritable préjugé littéraire, que toute critique loyal doit s'efforcer de faire disparaître de l'histoire». El P. Merlin ha aumentado y publicado aparte el Cap. IV de su obra, confirmándose más y más en su opinión y concluyendo: «Dom Lambot nous paraît donc être dans l'erreur en affirmant que «La Règle est une adaptation pour hommes de l'épître 211 ad Moniales» et que c'est la «un point évident et hors de Controverse». Y termina con la conclusión que antes citamos. (Cfr. Merlin, Exemple typique d'un préjugé littéraire, en Analecta Praemonstratensia, T. XXIV, 1948). Nos satisface que Fr. José María de Garganta y sus compañeros hayan aceptado la opinión de Mandonnet en el tomo «Sto. Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos», B A C, Madrid, 1947 pp. 818-50.